DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita,
Vicepresidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 4594.

Ley Nº 4594, del 8 de diciembre, de 1956, que autoriza la transferencia de la suma de RD$436,129.73, en la Ley de Gastos Públicos.— G. O. Nº 8619, del 19 de diciembre de 1956.
